



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 3029
DOÑIHUE, Septiembre 27 del 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de septiembre del 2012, del Señor Alejandro Latorre Quintanilla, para cumplir las funciones de Profesor de reforzamiento Exámenes Libres Nivelación Media.-

VISTOS:

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios enunciado en el considerando del punto N° 1, entre la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **Belisario Bastias Espinoza**, ambos domiciliados en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue, por una parte, don Alejandro Latorre Quintanilla, domiciliado en Rinconada S/N Esquina El Oratorio, comuna de Doñihue

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BBE/LCB/prp.

Distribución:

Interesado.

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Org. Comunitarias

Archivo Oficina de Partes



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a Diez días del mes de Septiembre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don **Belisario Bastías Espinoza**, Cédula de Identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Avda. Estación N° 344, Comuna de Doñihue y el Sr. **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA**, Cédula de Identidad N° 8.981.111-2, domiciliada en Rinconada S/N, esquina el Oratorio de la Comuna de Doñihue.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios del señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** para cumplir las funciones de:

1: Profesor de reforzamiento Exámenes libres Nivelación Media.

SEGUNDO: La remuneración pactada entre la Ilustre Municipalidad y el señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** ES DE \$ 100.000 pesos - impuesto incluido, los que se cancelarán terminado las capacitaciones, previa presentación de la Boleta de Servicios y se debe adjuntar lista de asistencia de las participantes con visto bueno del señor Alcalde o del Encargado de Organizaciones comunitarias.-

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir a contar del día jueves 27 de septiembre hasta el día 6 de Octubre del 2012, los días Lunes, Jueves Viernes, Sábado y consistirán en 4 horas jornada de mañana de 09:00 a 13:00 horas, en biblioteca municipal, ubicada en Doctor Sanhuesa S/N y los Sábado de 10:00 a 13:30 Horas en radio comunitaria.

CUARTO: Las funciones o servicios encomendados al señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** se desempeñan en los horarios determinados por el Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar que se señalaron en el párrafo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que la señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA**, no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo.

SEXTO: En señal de conformidad las partes firman el presente Contrato, lo que se hace en original y tres copias del igual tenor y fecha quedando una copia en poder del Sr. ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA.

ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA
8.981.111-2



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a Diez días del mes de Septiembre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don **Belisario Bastías Espinoza**, Cédula de Identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Avda. Estación N° 344, Comuna de Doñihue y el Sr. **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA**, Cédula de Identidad N° 8.981.111-2, domiciliada en Rinconada S/N, esquina el Oratorio de la Comuna de Doñihue.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios del señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** para cumplir las funciones de:

1: Profesor de reforzamiento Exámenes libres Nivelación Básica.

SEGUNDO: La remuneración pactada entre la Ilustre Municipalidad y el señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** ES DE \$ 100.000 pesos - impuesto incluido, los que se cancelarán terminado las capacitaciones, previa presentación de la Boleta de Servicios y se debe adjuntar lista de asistencia de las participantes con visto bueno del señor Alcalde o del Encargado de Organizaciones comunitarias.-

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir a contar del día jueves 27 de septiembre hasta el día 6 de Octubre del 2012, los días Lunes, Jueves Viernes, Sábado y consistirán en 4 horas jornada de Tarde de 15:00 a 19:00 horas, en biblioteca municipal, ubicada en Doctor Sanhueza S/N y los Sábado de 10:00 a 13:30 Horas en radio comunitaria.

CUARTO: Las funciones o servicios encomendados al señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA** se desempeñan en los horarios determinados por el Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar que se señalaron en el párrafo anterior.

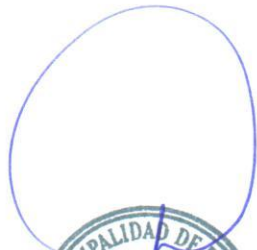
QUINTO: Se deja constancia que la señor **ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA**, no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo.

SEXTO: En señal de conformidad las partes firman el presente Contrato, lo que se hace en original y tres copias del igual tenor y fecha quedando una copia en poder del Sr. ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA.

ALEJANDRO LATORRE QUINTANILLA
8.981.111-2



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL